



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

2 5 JUN 2015

Expte. Nº 6422/15

RES. DECECO Nº 526.15

VISTO:

Las presentes actuaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/23 obran las notas presentadas por la Sra. Alba Haydeé López, Sr. Walter Cayetano Lobo, Sr. Jorge Oreste Villa, Sr. Jorge Rodrigo Villanueva, Sra. Cecilia Nelida Suárez, Sra. Juana Velarde y por el Sr. Orlando Nelson Sarapura, todos ellos Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicitan justificación de la inasistencia en la que incurrieron el día 09/06/2015.

Que el personal nombrado precedentemente, en las citadas notas informa que no les fue posible trasladarse a su lugar de trabajo en la fecha mencionada en razón del Paro Nacional de Transporte convocado por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A.).

Que el Artículo 97º del Decreto Reglamentario 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, establece que:

"El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: (...) Las inasistencias producidas por razones de fuerza mayor, fenómenos meteorológicos y circunstancias de similar naturaleza serán justificadas por la Institución Universitaria siempre que se acrediten debidamente o sean de público y notorio conocimiento."

Que los pedidos se encuentran autorizados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Cr. Antonio Fernández Fernández.

## POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES (A cargo del Decanato)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por justificada con goce de haberes las inasistencias del día 09 de Junio de 2015, en las que incurrieran los agentes que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
Alba Haydée López	20.608.760
Walter Cayetano Lobo	17.581.057
Jorge Oreste Villa	22.484.031
Jorge Rodrigo Villanueva	23.861.654
Cecilia Nélida Suárez	28.628.907
Juana Velarde	5.582.994
Orlando Nelson Sarapura	16.820.800

ARTÍCULO 2º.- Tener por justificada con goce de haberes la inasistencia en que incurriera el agente Orlando Nelson Sarapura, D.N.I. Nº 16.820.800, el día 31 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar las justificaciones otorgadas en los Arts. 1º y 2º de la presente Resolución, en el Art. 97º del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

CENA SANCHEZ DE CHIOZI

As. Académicos y de Investigacia

Os. Econ. Jur. y Soc. - UNs.

Cr. Hugo Ignacio Llimos Vice decano - a cargo del decanato (1984) de des desar del y soc- unsa